DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 410.743.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 07/2022 "SERVICIO DE PINTURA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C.",*** con ***ID Nº 410.743.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 015/2022** de fecha 17 de enero del 2022, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **18 de marzo del 2022**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ISMAEL ZACARIAS AGÜERO FIGARI RUC-4324606-0.	Por Total	**Gs. 32.670.000.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5.	Por Total	**Gs. 33.000.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63º** del **Decreto Nº 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	AGFI CONSTRUCCIONES	ISMAEL ZACARIAS AGÜERO FIGARI
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	No Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No Aplica	No Aplica

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 410.743.

7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	No Cumple
9. Documentos legales.		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	No Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
9.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	Cumple	No Aplica
c. IVA General de los años 2019 y 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No cumple
e. Formulario 104 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	No Cumple	No Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.		
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	No Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	No Cumple
Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de las documentaciones pertinentes, se ha corroborado que el oferente ISMAEL ZACARIAS AGÜERO FIGARI. RUC 4324606-0, no ha presentado la ***"Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta"*** documento determinado como sustancial a ser presetnado con la oferta; conforme se establece en el apartado ***"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*** de la **Carta de Invitación,** y en concordancia con el **inc. c.** "*Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*" del **Art. 61º** "Documentos Sustanciales" del **Decreto Nº 2992/19**; donde establece que el citado documento es de **CARÁCTER SUSTANCIAL.**

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** al oferente **ISMAEL ZACARIAS AGÜERO FIGARI. RUC 4324606-0** de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 1.** del **inc. a.** del **Art. 63º** "Métodos de Evaluación" del **Decreto Nº 2992/19** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63º del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62º del Decreto Nº 2992/19** el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 410.743.

La evaluación se realizó **Por Total**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5.	Empresa **con la mejor oferta**	**Gs. 33.000.000.-**

Asimismo, se deja constancia que la empresa AGFI CONSTRUCCIONES; ha presentado la constancia del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", que le permite acceder al beneficio del margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59** y **62** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5; la remisión de documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 09/2022** de fecha 22 de marzo del 2022; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de: *"Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia"*, según requerimientos del apartado ***"Experiencia Requerida. - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia."*** de la **Carta de Invitación**.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5; ha remitido vía correo institucional en fecha 24 de marzo del 2022, copias viarias de facturaciones y de actas de recepción final de obras.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación, y una vez analizada las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** de la Carta de Invitación, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, al encontrarse todos los precios de las ofertas dentro del intervalo del *veinte y cinco por ciento (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 410.743.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5, como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la **Carta de Invitación**, el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: **Capacidad Legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencia requerida** y **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	AGFI CONSTRUCCIONES
CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2019 y 2020.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2019 y 2020.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019 y 2020, **no deberá ser negativo.**	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en servicio de pinturas varias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020 y/o 2021 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5:

			Año 2020		**Año 2019**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	1.334.090.966 / 16.771.118	+	1.062.488.616 / 12.097.187	=	2.396.579.582 / 28.868.305	**= 83,02**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	16.771.118 / 3.195.918.387	+	12.097.187 / 3.075.401.663	=	28.868.305 / 6.271.320.050	**= 0,00**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	115.842.793 / 2.692.243.178	+	78.208.810 / 2.240.000.000	=	194.051.603 / 4.932.243.178	**= 0,04**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma AGFI CONSTRUCCIONES; el **Sr. Andrés Aníbal Agüero Figari** con **C.I. Nº 3.965.457,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022, ID Nº 410.743.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2019 y 2020; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** manifestada por la empresa "*en copias simples de actas de recepciones finales de obras y/o facturaciones, ejecutados en los años 2020 y/o 2021*".

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a**. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5,** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5:** por el total de la suma de **Gs. 33.000.000** (Son guaraníes: Treinta y tres millones).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción